RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº285-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2017

VISTO:

El Informe №1035-2017-UGRH-OGA/MVES de una Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. d) del art. 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D. Leg, 276 y arts. 102° y 104° de su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM, los servidores públicos tienen derecho a gozar del descanso físico de treinta (30) días de vacaciones anuales y remuneradas, que son de carácter obligatorio e irrenunciables y se alcanza después de cumplir el ciclo laboral completo;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N°005-90-PCM, se establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación"

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en mérito a la normatividad laboral vigente y en el cumplimiento de sus funciones, solicita la APROBACION DEL ROL DE VACACIONES correspondiente al año 2018, del personal nombrado y permanente sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; para lo cual, adjunta el detalle del Rol de Vacaciones;

Que, de conformidad con el D. Leg. 276 y su Reglamento D.S N°005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32.4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Rol de Vacaciones de los servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondiente al año 2,018, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Articulo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ORCINA GENERAL RESALVADOR.

ING. LUZ ZAKABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDANDE VILLA EL SALVADOR

Onchio General di

Onchio General di

No 2 NOV 2017

HORA: HO